



SELLO QVAREVEINTI  
DE AVEDE, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

Años y de repetirlos contra quien aia lugar en  
derecho y que lo que decretare se les de por testimonio = En la  
Ciudad haviendolo Oido lo Cometicio a los Cavalleros Comida  
rios de la Cequia maior de Al Jufia y a los <sup>re</sup> D<sup>ns</sup> Lopez Tuella  
neda y D<sup>ns</sup> Joseph Lices todos Leidores para que con el <sup>re</sup> Co  
reidor en su quarto confieran sobre el contenido de este me  
morial y den todas las providencias combenientes al remedio de  
ertos perjuicios = El <sup>re</sup> Corredor mando se le ba 3e el mem. deste acuerdo a su <sup>re</sup> Quarto =

Balcon

La Ciudad en vista del memorial del D<sup>no</sup> P<sup>ro</sup> Francisco  
Perez Lector de theologia del horden de Predicadores suplicando  
se le Conceda licencia para poner un balcon de hierro en su  
Casa calle de la temperia que buelte poco mas de una tercia.  
Lo cometicio al <sup>re</sup> D<sup>no</sup> Alphonso Canzera Leidor sobre  
ro maior para que lo haga reconocer y no resultando per  
juicio se conceda la licencia que pide =

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

Juan Lopez Barea

